SANTA CRUZ, 06 de febrero del 2.023

VISTOS:

- La Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
- 3. el Decreto 250 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886 Artículo 10 N° 2 "Si se trata de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (UTM).
- 4. Memorándum N° 770 de fecha 20.08.2021 de la Jefa Departamento de Finanzas al SECPLAN.
- Decreto Exento Nº 00057 de fecha 10.01.2022, Llama Propuesta Pública denominada "Servicios Telefonía Fija, Celular, Internet y Banda Móvil por 48 Meses para Municipalidad de Santa Cruz
- 6. Certificado Concejo N° 266 de fecha 14.04.2022, Sesión Ordinaria 29°, que aprueba suscripción de Contrato de fecha 14 de abril del 2022,
- 7. Decreto Exento Nº 1.197 de fecha 14.04.2022, que adjudica Propuesta Pública.
- 8. Decreto Exento Nº 1.522 de fecha del 11.05.2022 que aprueba contrato.
- 9. Informe del Inspector Técnico del Servicio, solicitando la aplicación de multas y termino anticipado del contrato.
- 10. Decreto Exento Nº 3.615 del 03.10.2022, se notifica a la empresa TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A. de la aplicación de multas y término del contrato.
- 11. Decreto exento número 4.540 de fecha 01.12.2022 que PONE TÉRMINO AL CONTRATO del servicio de SERVICIOS TELEFONIA FIJA, CELULAR, INTERNET Y BANDA MOVIL POR 48 MESES PARA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ en virtud de las causales de término establecidas en el nº 13.4, letra c, d, f, g, i, j de las bases administrativas.
- 12. Memorándum Nº 01 del Jefe de Informática.
- 13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 3043, 3044 y 3045.
- 14. Cotizaciones de las Empresas:
 - a. Entel PCS Telecomunicaciones S.A.
 - b. VTR Negocios
 - c. Telesur Gtd
- 15. Informe del Asesor Jurídico con fecha 10.01.2023.
- 16. Orden de Compra Nº 3838-17-SE23, en estado aceptada.
- 17. Decreto Exento Nº 137 de fecha 11.01.2023, que aprueba Trato Directo.
- 18. Garantía N°541312, Por fiel cumplimiento del contrato y buena ejecución del servicio.
- 19. Contrato de prestación de servicios.
- 20. Informe del Asesor Jurídico pronunciándose con respecto a la disminución de la vigencia de la "Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Buena Ejecución del Servicio.

CONSIDERANDO

 Qué, para efectuar la modificación de los requerimientos técnicos rebajando el plazo de duración de la garantía de fiel cumplimiento se requiere un decreto de modifique el decreto que aprobó los tratos directos señalando que se modifica exclusivamente dicha circunstancia, y que en lo demás queda plenamente vigente.

DECRETO EXENTO Nº 549

 COMPLEMÉNTESE, el Decreto Exento Nº 137 de fecha 11.01.2023, que aprueba Trato Directo por Servicio de Telefonía Móvil y Banda Móvil, por un período de 18 meses, en el siguiente tenor: el plazo de duración de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y buena ejecución del servicio tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución aumento en 2 meses.

2. ENTIÉNDASE, vigente el Decreto Exento N.º Exento Nº 137 de fecha 11.01.2023.

3. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,

ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES Alcalde (S)

MARÍA ANGELINA PIÑA PEÑ Secretario Municipal (S)

c.c. * Transparencia * Archivo